



ANEXO VIVIENDA PROTEGIDA DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU DE BENALMÁDENA EN LA AVENIDA HERMANO FRANCISCO, Nº2.

En atención al artículo 18.3 c) de la LOUA establecemos un plazo de tres meses para el inicio de obras desde la obtención de licencia de obra en el ayuntamiento de Benalmádena. Las viviendas protegidas se desarrollarán paralelamente a las unidades residenciales libres, estimando un plazo de cuatro años el proceso constructivo. El artículo 39 del reglamento de vivienda permite, en el caso de suelos destinados a viviendas protegidas, la ampliación del plazo de 30 meses entre la calificación provisional y la calificación definitiva.

Se estima que el plazo entre la aprobación de la modificación de elementos y la obtención de licencia, debido a las incidencias actuales de la crisis del mercado de viviendas, de un plazo de siete años.

Atentamente Francisco Fernández Ballesteros, arquitecto.

En Málaga a 28 de septiembre de 2012.

